

UNIDAD DE ATENCIÓN AL PROFESORADO

MEMORIA ANUAL 2018/2019

Dirección General de Inclusión Educativa y Programas



Castilla-La Mancha

Unidad de Atención
al Profesorado





ÍNDICE

1. Introducción
2. Análisis valorativo
 - 2.1 Mejoras en la atención al profesorado
 - 2.1.1. Atención jurídica al profesorado
 - 2.2.2. Campaña de difusión de la UAP y del Protocolo Operativo 112
 - 2.2 Recursos de la UAP
 - 2.2 Procedimientos de actuación
3. Recuento de actuaciones
 - 3.1 Datos generales
 - 3.2 Número de casos por provincia
 - 3.3 Número de casos por tipo de centro y provincia
 - 3.4 Causantes de los incidentes
 - 3.5 Tipo de incidentes
 - 3.6 Activación del protocolo operativo de atención de urgencias
 - 3.7 Asistencia letrada
4. Propuestas de mejora
5. Anexos
 - 5.1. Datos comparativos dos últimos cursos
 - 5.2. Índice de gráficos de la Memoria anual 2018/2019
 - 5.3. Propuesta para la encuesta de satisfacción
 - 5.4. Propuesta para las jornadas informativas y cursos de formación
 - 5.5. Propuesta para la modificación de las NCOF



1.-INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo que establece el art. 5, de la *Orden de 20/06/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado* (en adelante UAP), al finalizar el curso escolar se elabora una memoria anual con la valoración del trabajo desarrollado que incluye un análisis valorativo de los procesos y la atención al profesorado, el recuento de actuaciones y propuestas de mejora. La Sra. directora general de Inclusión Educativa y Programas aprobará dicha memoria y la pondrá en conocimiento de la y Sra. consejera de Educación, Cultura Deportes.

Una vez aprobada la memoria anual, la Sra. directora general de Inclusión Educativa y Programas la remitirá a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, al Consejo Escolar Regional, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa (para su difusión entre los representantes sindicales del profesorado) y a la Inspección de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Los márgenes cronológicos en los que se enmarca la presente memoria se ajustan al correspondiente curso escolar (desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019).

La presente memoria tiene como marco la *Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado* y la normativa que la desarrolla:

- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha
- Orden de 20/06/2013, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado
- Protocolo operativo entre la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la atención de urgencias a través del Centro 1-1-2 en el marco de actuaciones para la defensa del profesorado en Castilla-La Mancha

2.-ANÁLISIS VALORATIVO

2.1.- Mejoras en la atención al profesorado

Fruto de una reflexión crítica que pretende mejorar el servicio que se presta desde la Unidad, en las memorias de cursos anteriores se plantearon varias propuestas de mejora, dos de ellas se han llevado a cabo durante este curso escolar siendo la valoración que se hace de las mismas muy positiva:

2.1.1.- Atención jurídica al profesorado

El 1 de enero entró en vigor la nueva póliza de Seguro de Defensa Jurídica del personal docente no universitario de centros públicos y de centros privados concertados de Castilla-La Mancha. Esta medida, que supone una considerable mejora en la atención que se presta al profesorado, se sustancia en tres actuaciones:

- Atención inmediata a los técnicos de la UAP cuando se precisa
- Atención a consultas jurídicas puntuales del profesorado



- Asistencia en procedimiento judicial: posibilidad de solicitar asistencia letrada desde el mismo momento en que se produce el incidente (para esta prestación, se requiere informe favorable de la Dirección Provincial correspondiente).

2.1.2.- Campaña de difusión de la UAP y del Protocolo Operativo 112

Según acuerdo tomado por la Comisión Técnica de Seguimiento del Protocolo Operativo para la Atención de Urgencias a través del Centro 112, en el marco de actuaciones para la defensa jurídica del profesorado en Castilla La Mancha, se ha llevado a cabo una difusión de la UAP y del Protocolo Operativo de atención de urgencias. Esta campaña de difusión ha contemplado, entre otras medidas, una revisión y actualización de la información en el Portal de Educación, elaboración, distribución y difusión de cartelería y folletos informativos y envío de correo masivo a centros con información general.

2.2.-Recursos de la UAP

La plantilla básica de la unidad sigue estando constituida por dos asesores técnicos docentes adscritos al Servicio de Organización Educativa y Centros. Ambos asesores compaginan la atención de la UAP con otras funciones que son competencia del citado servicio. No obstante, se mantiene el carácter preferente en lo que concierne a la atención al profesorado.

Se sigue valorando positivamente el espacio físico en que se ubica esta unidad, puesto que cumple plenamente las garantías de discreción y confidencialidad debidas en casos de atención telefónica o presencial.

La valoración en relación con otros profesionales implicados directa o indirectamente en los procesos: profesionales del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, del Servicio de Atención de Urgencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, del Gabinete Jurídico dependiente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, sigue siendo positiva. Cabe destacar, por novedosa, la relación con los profesionales de la compañía de seguros con la que esta Consejería ha firmado la póliza de Seguro de Defensa Jurídica para el personal docente no universitario de centros públicos y privados concertados; se valora positivamente la atención prestada por los profesionales, tanto a los docentes con expediente abierto con la compañía como a los técnicos de la Unidad.

2.3.-Procedimientos de actuación

Se sigue persiguiendo la mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 4, de la *Orden de 20/06/2013 (DOCM de 25 junio), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado*, bajo los criterios de intervención que la misma Orden fija en su artículo 6; la dinámica operativa seguida por la UAP pretende ajustarse a lo estipulado en los artículos 7 y siguientes de la mencionada Orden.

Se mantienen las cuatro fases (contacto, descripción y ordenación, respuesta, seguimiento) del procedimiento general de actuación recogido en la memoria del curso 2016/2017

Una vez atendida la incidencia, cuando la excepcionalidad del caso lo requiere, se analiza en equipo y se dispone de una **respuesta** coherente y acorde a la situación con la suficiente inmediatez en la mayoría de los casos.

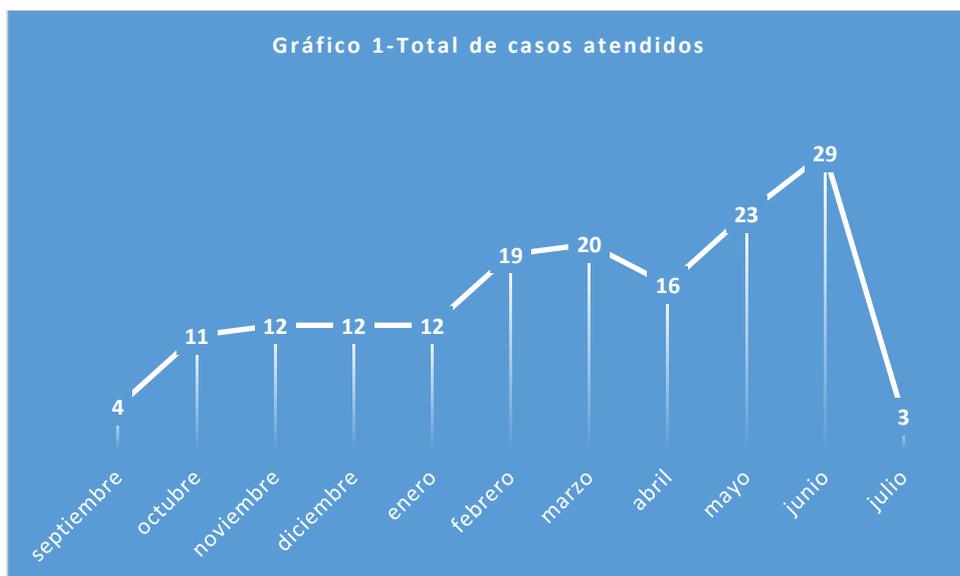


3.- RECUENTO DE ACTUACIONES

3.1.- Datos generales

Durante el presente curso escolar se observa un considerable aumento en cuanto al número de casos registrados con un total de 158 incidencias atendidas (más 3 registradas en el mes de julio, recogidas en el gráfico 1) frente a 102 registradas el curso anterior. La mayor parte de los incidentes han tenido lugar en centros de educación infantil y primaria (88 casos registrados), seguido de centros educación secundaria (54 casos). El Protocolo Operativo de Atención de Urgencias (SAU 112) se ha activado en 28 ocasiones. En cuanto a asistencia letrada, hasta la fecha se han atendido 46 casos susceptibles de la misma; de ellos, en 34 ocasiones el incidente ha ocurrido con posterioridad al 1 de enero, fecha de la entrada en vigor de la póliza de seguros mencionada en el apartado 2.2.

En el registro mensual (Gráfico 1), se observa que el mayor número de incidentes se produce en los meses de mayo y junio. Este dato contrasta con cursos anteriores cuando el mayor volumen se registraba a finales del 2º trimestre. La razón de este cambio puede radicar en el envío de un correo masivo a centros, a principios de mayo, con información de la UAP (medida contemplada en la campaña de difusión de la Unidad recogida en la Memoria de la UAP del curso 2017/2018, que se ha llevado a cabo durante el presente curso escolar).



3.2.- Número de casos por provincia

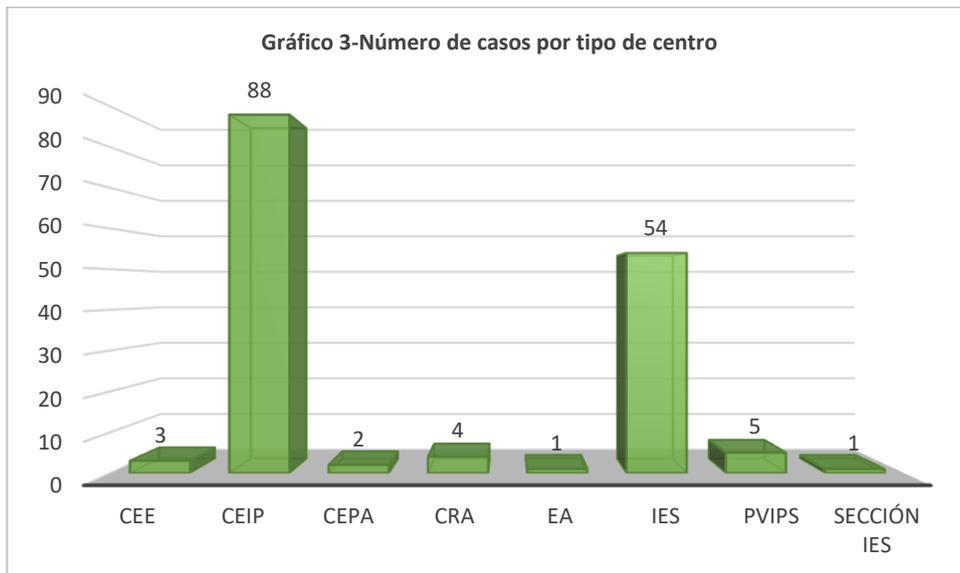
Como se observa en el Gráfico 2, Toledo continúa siendo la provincia con mayor número de incidentes registrados (80 casos), seguida de la provincia de Ciudad Real (35), Guadalajara (20), Albacete (18) y Cuenca (8).



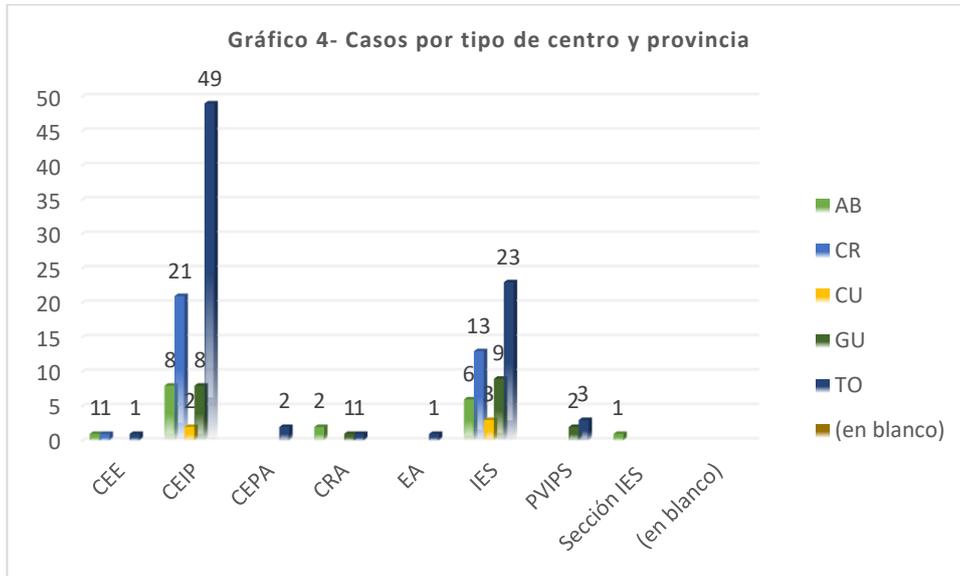
Se debe tener en cuenta que la provincia de Toledo es la que cuenta con mayor número de centros educativos, profesorado y alumnado por lo que la probabilidad de que se produzca un incidente es mayor que en el resto de provincias.

3.3.- Número de casos por tipo de centro y provincia

Se mantiene la tónica general de cursos anteriores siendo los centros de educación infantil y primaria los que más casos registran, seguidos de institutos de educación secundaria (Gráfico 3)

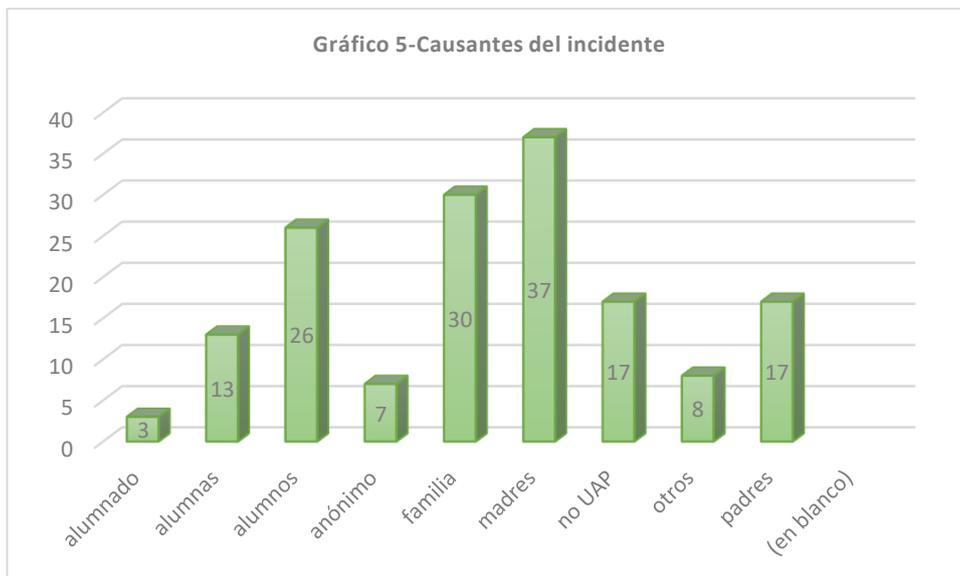


Como se observa en el Gráfico 4, Toledo registra 44 casos en CEIP y 23 en IES, seguido de Ciudad Real con 21 casos en primaria y 13 en secundaria.



3.4.- Causantes de los incidentes

En CEIP el mayor número de incidentes está provocado por madres (30 casos en CEIP de los 37 registros protagonizados por madres) seguido de familias¹ (24 de 30 registros); sin embargo en IES son los alumnos los que protagonizan el mayor número de incidentes (20 de 26 registros) seguidos de alumnas (11 de 13 registros). (Gráfico 5)



(*) Otros: hermanos mayores, tíos, tutor legal, etc.

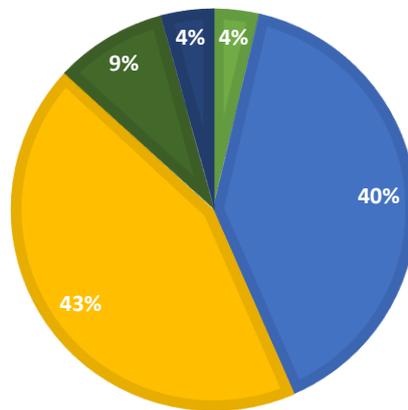
Desagregado por sexo (Gráfico 6), el 43% de los incidentes han sido ocasionados por mujeres, frente al 40 % de hombres.

¹ Familias: madre y padre



Gráfico 6-Causantes desagregados por sexo

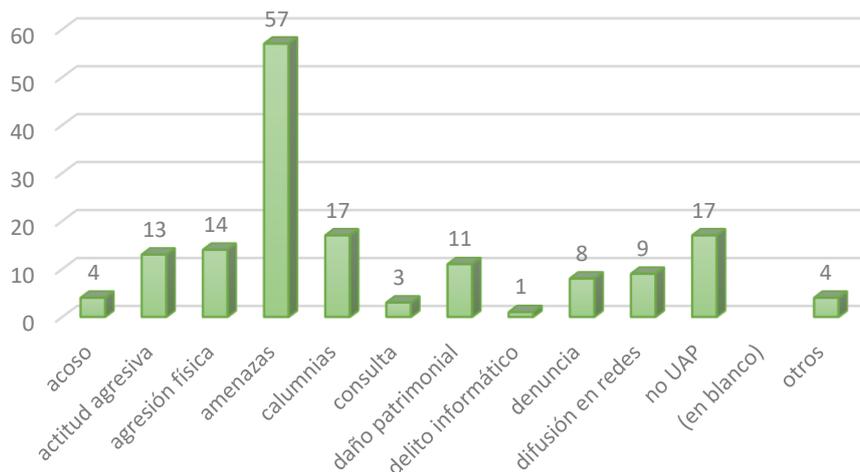
■ anónimos ■ hombres ■ mujeres ■ no UAP ■ otros



3.5.- Tipo de incidente

Aunque en la mayoría de los casos coinciden varios motivos como desencadenante, se ha procurado hacer una clasificación fiable de los mismos. Amenazas, generalmente acompañadas de insultos y actitud agresiva e intimidante, sigue siendo el incidente más frecuente (57 casos). Además, se han registrado 14 casos de agresión física y 11 de daño patrimonial (Gráfico 7).

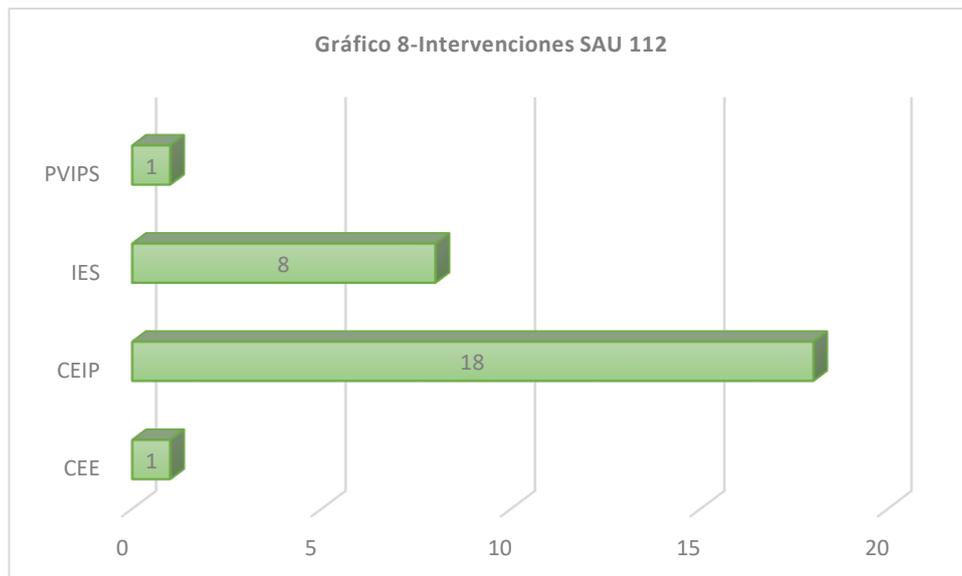
Gráfico 7-Tipo de incidente



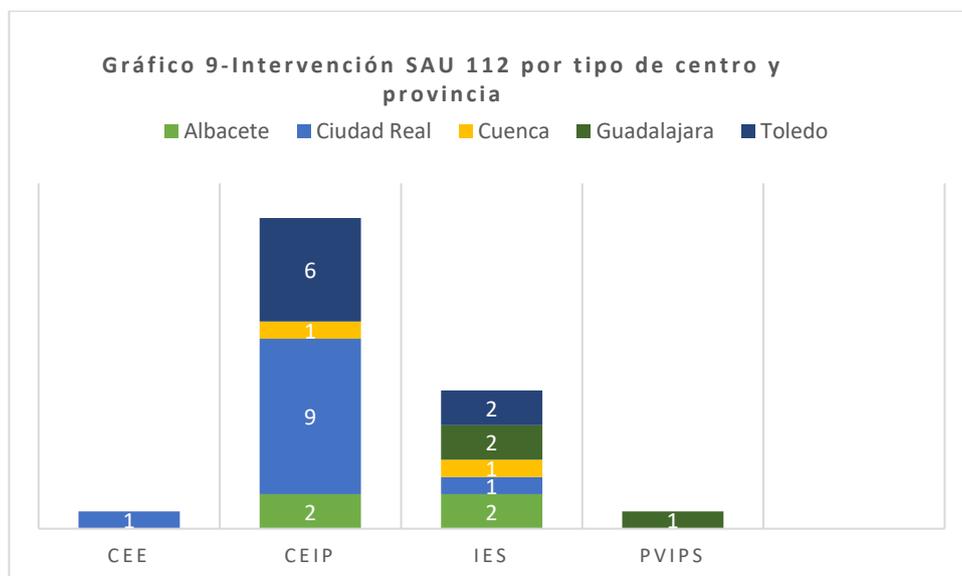


3.6.- Activación del protocolo operativo de atención de urgencias

Se han recibido 28 comunicaciones del Servicio de Atención de Urgencias 112. El mayor número de activaciones del protocolo se produjo en CEIP (Gráfico 8).



Como se observa en el Gráfico 9, es en la provincia de Ciudad Real donde más veces se ha activado el Protocolo: 11 activaciones de 35 incidentes registrados en la provincia. (Gráfico 9)



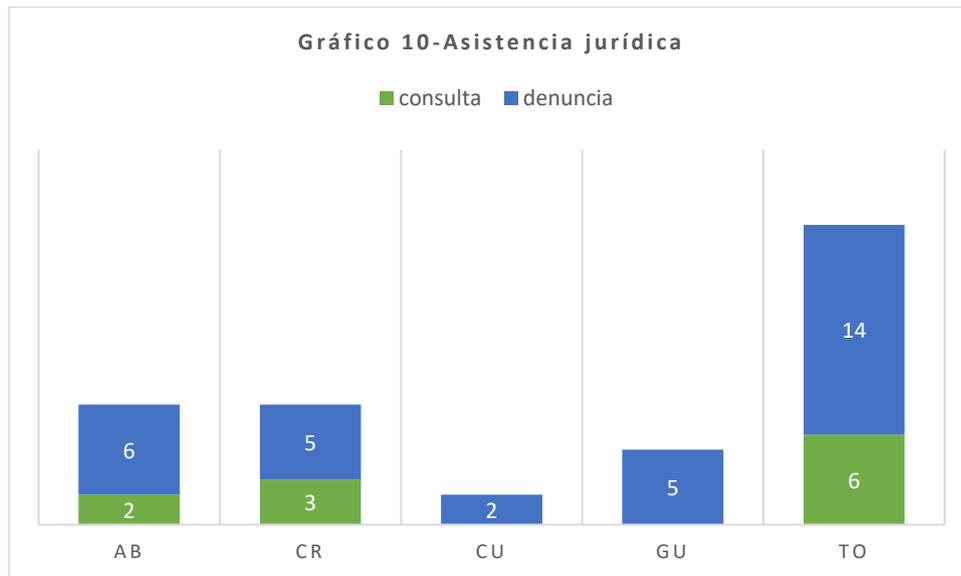
3.7.- Asistencia letrada

Se han registrado 43 casos susceptibles de solicitud de asistencia letrada, 22 casos más que el curso anterior. De ellos, 11 han consistido en consultas jurídicas puntuales (no todas han

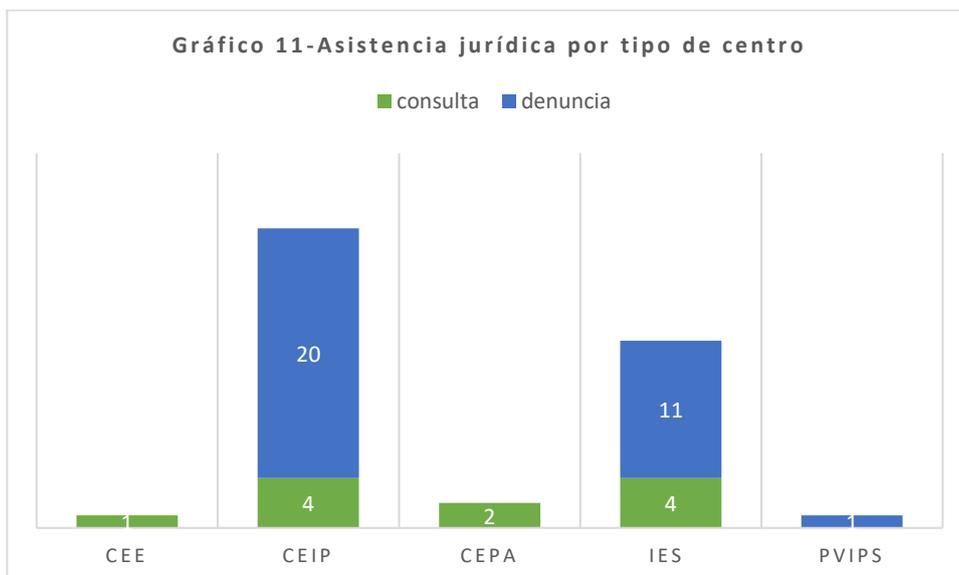


derivado en formulación de denuncia) y se tiene constancia de 34 denuncias, 8 de ellas formuladas por las familias (en 3 ocasiones la denuncia es recíproca). No todos los docentes solicitan asistencia letrada, en ocasiones cuentan con abogado propio o les representa un letrado de sindicato.

En Toledo provincia se ha realizado el mayor número de consultas puntuales y solicitudes de asistencia letrada, 6 y 14 respectivamente. (Gráfico 10)



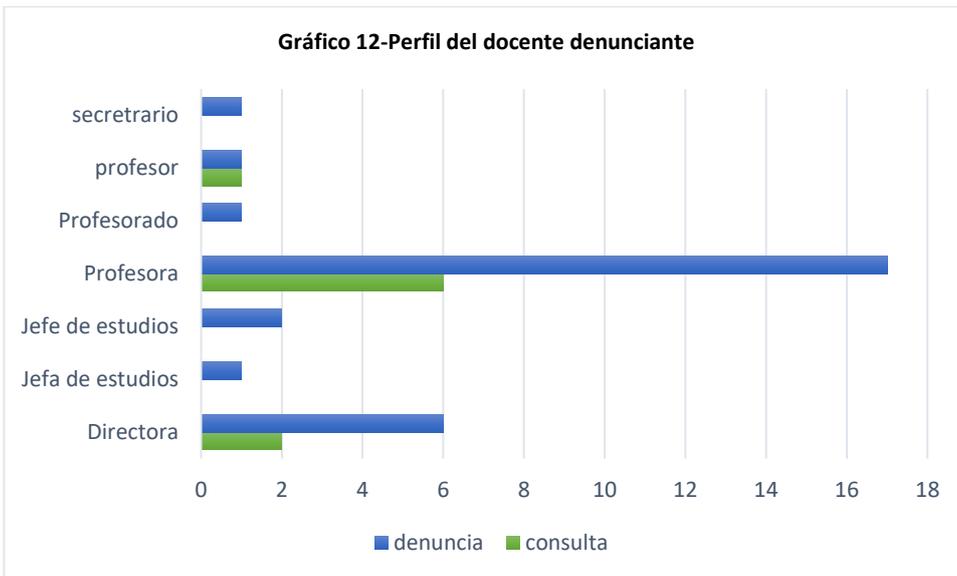
En los centros educativos de educación infantil y primaria es donde se produce el mayor número de casos con denuncia. (Gráfico 11)



En cuanto a las denuncias formuladas por el profesorado, la mayoría son de profesoras, seguido de directoras (Gráfico 12).



Gráfico 12-Perfil del docente denunciante





4.- PROPUESTAS DE MEJORA

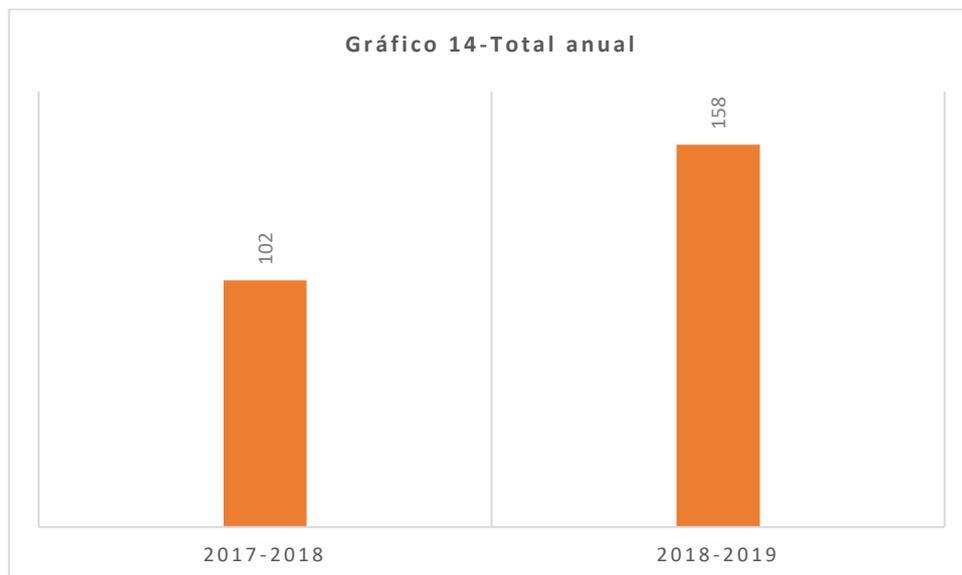
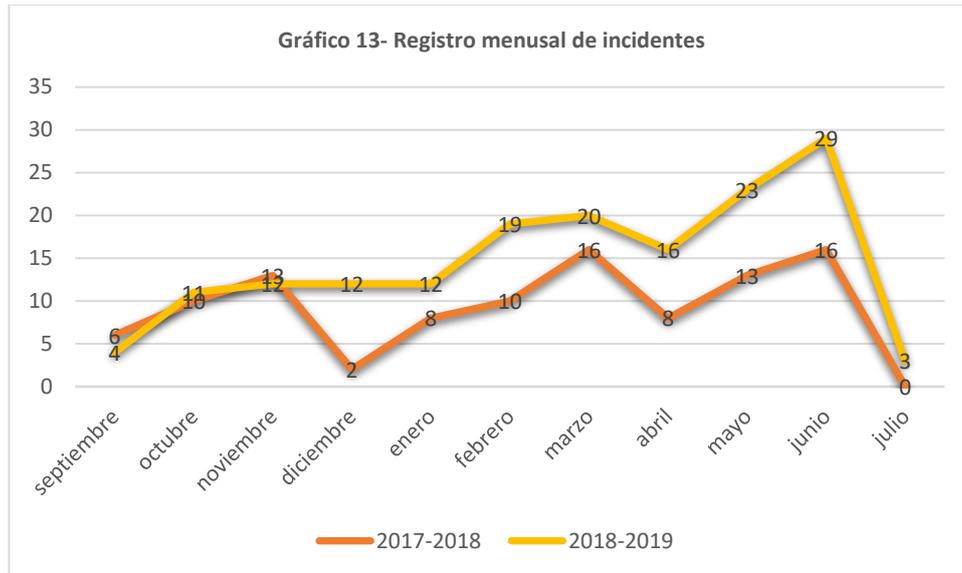
En base a los casos atendidos y con el objeto de mejorar el servicio que se presta desde la Unidad, se sigue haciendo hincapié, como en años anteriores, en la conveniencia de llevar a cabo las siguientes mejoras. De algunas se adjunta propuesta concreta.

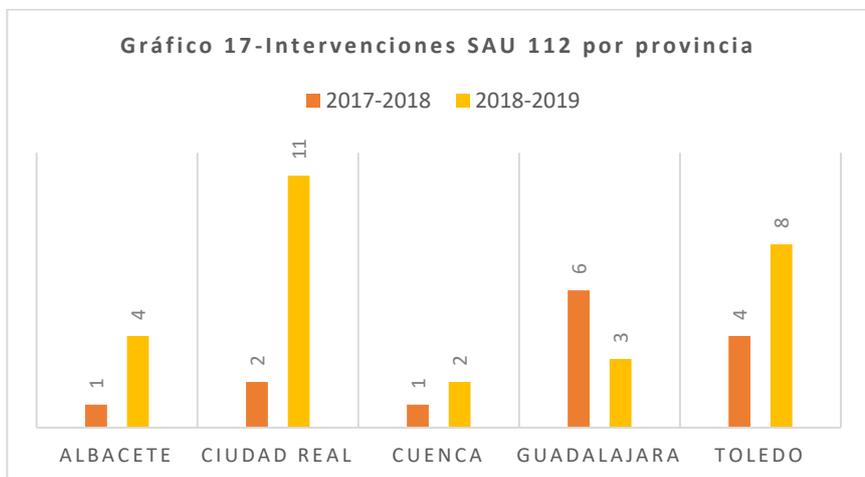
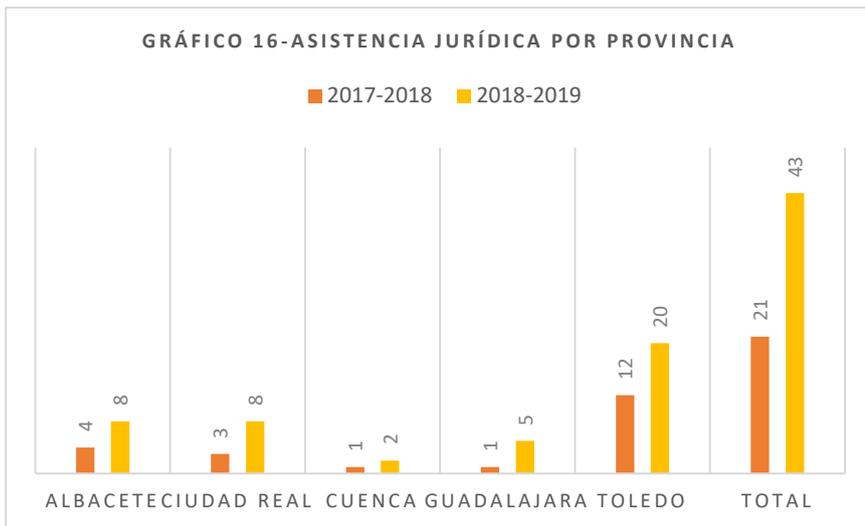
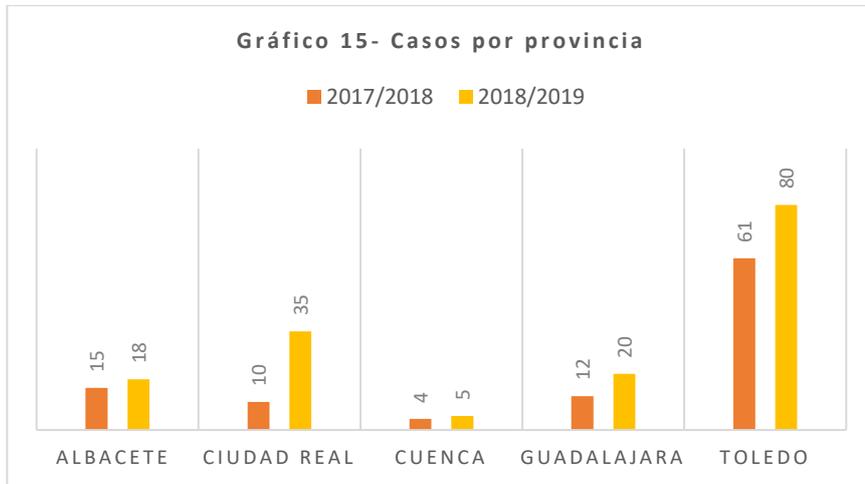
1. Ofrecer al docente, en una primera instancia y en los casos que así lo requieran, **orientación y apoyo psicológico**
2. Elaborar un sistema de evaluación de las intervenciones de la UAP. Se adjunta propuesta de **encuesta de satisfacción**, Anexo 5.3
3. Celebrar una **reunión conjunta**, Inspección Educativa-UAP, al comienzo de cada curso escolar con el objeto de compartir y analizar resultados para una mejor respuesta al profesorado desde la UAP
4. Desarrollar **jornadas informativas** dirigidas al Servicio de Inspección, personal de la UAP, y otros profesionales interesados en:
 - a. Resolución de conflictos y mediación
 - b. Formación jurídica: procedimientos, responsabilidad penal de los menores...
Se adjunta propuesta de formación, Anexo 5.4
5. Proponer, por medio del Centro Regional de Formación del Profesorado, la celebración de un curso de **formación**, dirigido a equipos directivos, equipos de orientación y resto de docentes interesados, en relación con:
 - a. Ley de autoridad del profesorado, normativa y protocolo operativo
 - b. Actuación con menores / Fiscalía de menores
6. Proponer, a la vista de la tipología de casos, la **revisión** de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento (**NCOF**) y su actualización en relación con los derechos y deberes de las madres, padres tutores legales (y terceras personas), junto a medidas a adoptar en caso de incumplimiento de las mismas. Se adjunta propuesta, Anexo 5.5
7. Establecer un **protocolo** que permita al personal de la UAP contactar con facilidad con **jueces y fiscales**, tanto de primera instancia como de menores
8. Establecer un **referente** en el **Servicio de Inclusión y Convivencia** para consultas y actuaciones puntuales



5.- ANEXOS

ANEXO 5.1.- DATOS COMPARATIVOS DOS ÚLTIMOS CURSOS







ANEXO 5.2.-ÍNDICE DE GRÁFICOS DE LA MEMORIA ANUAL 2018/2019

- Gráfico 1.-Total casos atendidos
- Gráfico 2.- Casos atendidos por provincia
- Gráfico 3.- Casos por tipo de centro
- Gráfico 4.- Casos por tipo de centro y provincia
- Gráfico 5.- Causantes del incidente
- Gráfico 6.- Causantes desagregados por sexo
- Gráfico 7.- Tipo de incidente
- Gráfico 8.- Intervenciones SAU 112
- Gráfico 9.- Intervenciones SAU 112 por centro y provincia
- Gráfico 10.- Asistencia jurídica
- Gráfico 11.- Asistencia jurídica por tipo de centro
- Gráfico 12.- Perfil del profesorado denunciante
- Gráfico 13.- Registro mensual de incidentes (comparativa dos últimos cursos)
- Gráfico 14.- Total anual (comparativa dos últimos cursos)
- Gráfico 15.- Casos por provincia (comparativa dos últimos cursos)
- Gráfico 16.- Asistencia jurídica por provincia (comparativa dos últimos cursos)
- Gráfico 17.- Intervenciones SAU 112 por provincia (dos últimos cursos)



ANEXO 5.3.-PROPUESTA PARA LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Queremos mejorar

Gracias por realizar la encuesta de satisfacción, no tardará más de 5 minutos y nos será de gran ayuda para mejorar nuestro servicio. No olvide que los datos que en ella se consignen se tratarán de forma anónima

Marque la opción correcta:

1. ¿Cómo conoció la UAP?

- a. Centro educativo
- b. Portal de educación
- c. SAU 1-1-2
- d. Compañeros
- e. Otros

2. ¿Cómo contactó con la UAP?

- a. Teléfono
- b. Correo electrónico
- c. En persona

3. ¿Cuánto esperó hasta que le contactaron desde la UAP?

- a. Unas dos horas
- b. Entre dos y cuatro horas
- c. Entre cuatro y seis
- d. Más de seis horas

4. ¿Por qué motivo contactó?

- a. Incidente con alumnado
- b. Incidente con familia
- c. Incidente con personas ajenas a la comunidad educativa
- d. Consulta sobre temas jurídicos
- e. Otros (especifique)



Clasifique su nivel de satisfacción (marque con una X):

1 = Nada

2 = Muy poco

3 = Algo

4 = Bastante

5 = Mucho

NS/NC = No tiene un juicio formado sobre la pregunta realizada

	1	2	3	4	5	NS/NC
1. Como usuario, ¿conoce las funciones de la UAP?						
2. Grado de satisfacción general con la UAP						
3. Facilidad para contactar						
4. Los técnicos han escuchado su problema atentamente						
5. Los técnicos generan un clima de confianza adecuado						
6. Su trato es considerado, respetuoso y amable						
7. Ha recibido una respuesta rápida a sus demandas						
8. Le han proporcionado información y orientaciones claras						
9. Está satisfecho con la información recibida						
10. Considera que la solución propuesta es la correcta						
11. Considera que la solución propuesta ha resuelto el incidente						
12. Considera que la UAP proporciona, en general, un servicio útil						
13. Volvería a contactar con la UAP en caso de necesidad						

14. ¿Tiene alguna sugerencia para mejorar el servicio que proporciona la UAP?



ANEXO 5.4.- PROPUESTA PARA LAS JORNADAS INFORMATIVAS Y LOS CURSOS DE FORMACIÓN

JUSTIFICACIÓN

En la anterior Memoria Anual del curso 2017/18 de la Unidad de Atención al Profesorado, en el apartado 4.-Propuestas de mejora (fruto de una reflexión crítica, que pretende mejorar el servicio que se presta desde la UAP), ya se recogía la propuesta al Centro Regional de Formación del Profesorado de la celebración de un curso de formación dirigido a equipos directivos, equipos de orientación y resto de docentes interesados en relación con la Ley de autoridad del profesorado, la normativa que la desarrolla y el protocolo operativo para la atención de urgencias a través del SAU 1-1-2 y con la actuación con menores.

MODALIDADES

1. **Jornadas informativas: Resolución de conflictos en el marco de la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado**

➤ **Finalidad:**

Profundizar en las pautas de actuación para la resolución de conflictos derivados de situaciones de vulneración de los derechos del profesorado recogidos en la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado; asesoramiento y apoyo al profesorado.

➤ **Destinatarios:**

Servicio de Inspección
Técnicos de la UAP

2. **Curso: Mediación y resolución de conflictos en el marco de la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado**

➤ **Finalidad:**

Dotar al profesorado participante de pautas claras de actuación en relación con los conflictos derivados de la vulneración de los derechos del profesorado

➤ **Destinatarios:**

Equipos directivos
Equipos de orientación
Profesorado

➤ **Reconocimiento de créditos:** se realizará un supuesto práctico

MATERIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el inicio de ambas acciones se contará con la presencia de la directora general de Inclusión Educativa y Programas.

1. **Jornadas informativas**

➤ **Contenidos**



1.1. Marco legislativo:

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-la Mancha
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla
- Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha

1.2. Pautas de actuación en ámbito judicial

- Con alumnado menor de edad, en el marco de la Ley de autoridad del profesorado, cuando se vulneran los derechos del profesorado
- Con alumnado menor de edad en situaciones de vulnerabilidad o desamparo
- Con alumnado mayor de edad, en el marco de la ley de autoridad del profesorado
- Con otros miembros de la comunidad educativa, cuando se vulneran los derechos del profesorado

1.3. Pautas de actuación en ámbito educativo

- Con alumnado menor de edad, en el marco de la ley de autoridad, cuando se vulneran los derechos del profesorado
- Con alumnado menor de edad en situaciones de vulnerabilidad o desamparo
- Con alumnado mayor de edad, en el marco de la ley de autoridad del profesorado
- Con otros miembros de la comunidad educativa, cuando se vulneran los derechos del profesorado

1.4. Mediación en el ámbito educativo

➤ **Destinatarios**

- ✓ Servicio de Inspección
- ✓ Técnicos de la UAP

2. Curso

➤ **Contenidos**

2.1. Presentación de la Unidad de Atención al profesorado: origen, funciones, protocolo operativo...

2.2. Marco legislativo:

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-la Mancha
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla
- Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha

2.3. Pautas de actuación en ámbito judicial:

- Con alumnado menor de edad, en el marco de la Ley de autoridad del profesorado
- Con alumnado menor de edad, en situaciones de vulnerabilidad o desamparo
- Con alumnado mayor de edad
- Con otros miembros de la comunidad educativa

2.4. Pautas de actuación en ámbito educativo:

- Con alumnado menor de edad, en el marco de la ley de autoridad del profesorado



- Con alumnado menor de edad, en situaciones de vulnerabilidad o desamparo
 - Con alumnado mayor de edad
 - Con otros miembros de la comunidad educativa, cuando se vulneran los derechos del profesorado
- 2.5. Mediación en el ámbito educativo
 - 2.6. Programa de mediación en un centro educativo (buscar)
 - 2.7. Realización de un supuesto práctico

➤ **Destinatarios**

- ✓ Equipos directivos
- ✓ Equipos de orientación
- ✓ Profesorado

PERFIL DE LOS PONENTES

- ✓ Representante del Gabinete jurídico de al JCCM
- ✓ Representante de Fiscalía de menores
- ✓ Representante de Policía judicial
- ✓ Oficial de la Unidad de Seguridad Escolar (USE)
- ✓ Representante del SAU 1-1-2
- ✓ Experto en mediación en el ámbito educativo
- ✓ Representante de centro educativo con programa de mediación
- ✓ ...



ANEXO 5.5.- PROPUESTA PARA LA REVISIÓN DE LAS NCOF

CONTEXTO

Ya la Memoria Anual 2017/18 de la Unidad de Atención al Profesorado, en el apartado 4.- Propuestas de mejora, recogía como propuesta, a la vista de la tipología de casos y fruto de una reflexión crítica que pretende mejorar el servicio que se presta desde la UAP, la revisión de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento (NCOF) y su actualización en relación con los derechos y deberes de las madres, padres, tutores legales y terceras personas y medidas a adoptar en caso de incumplimiento de las NCOF.

MARCO NORMATIVO

El **Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha**, cuyo objeto es establecer el marco general por el que los centros han de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora, dedica el art. 6 a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento (NCOF)² que incluirán, entre otras cuestiones, “Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula...“(apartado e.).

Las medidas correctoras ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia quedan recogidas en el punto 1 del art.24 y en el art. 26; junto con la posibilidad de cambio de centro (art.30), todas estas medidas están dirigidas únicamente al alumnado.

El **Decreto 13/2013, de 21-03-2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha** tiene como finalidad “establecer el conjunto de conductas contrarias o gravemente atentatorias y medidas educativas, correctoras, aplicables por los centros educativos en aquellas actuaciones del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa que constituyan un menoscabo de la autoridad del profesorado”.

El art. 3 recoge que los centros docentes elaborarán sus normas de convivencia, organización y funcionamiento, entre las que figurarán las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia, las cuales habrán de ajustarse a lo establecido en este Decreto.

El Decreto, por tanto, establece la homogeneización de las conductas que menoscaban la autoridad del profesorado y conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado (art. 4 y 5); en este sentido, el punto c del art. 5 tipifica como conducta gravemente atentatoria “El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa”, así mismo, no especifica como propias del alumnado las conductas gravemente atentatorias recogidas en los punto d, e y f.

A su vez, establece la homogeneización de las medidas educativas correctoras o disciplinarias (art. 6), curiosamente de aplicación únicamente con el alumnado.

² El art. 7 establece que la elaboración y posibles modificaciones de las NCOF es competencia del equipo directivo (con las aportaciones de la comunidad educativa, informadas pro el claustro y aprobadas por el consejo escolar). Una vez aprobadas son de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.



JUSTIFICACIÓN de la propuesta

Fruto del análisis y valoración de los casos atendidos por la **Unidad de Atención al Profesorado** desde su puesta en marcha en el año 2013, se puede afirmar que la mayoría de las conductas que menoscaban o que son gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado no están ocasionadas por el alumnado, sino por otros miembros de la comunidad educativa.

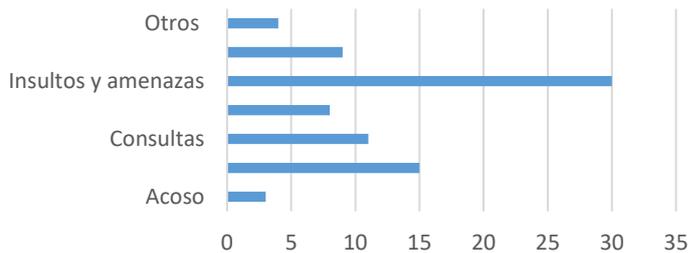
En el gráfico 1, se observa que sólo el 26% de los incidentes está protagonizado por el alumnado, frente al **67% protagonizado por otros miembros de la comunidad educativa** y el 7% protagonizados de forma anónima (datos del curso 2016/17)

En cuanto al tipo de **incidente** ocasionado, según se observa en el gráfico 2, los más frecuentes, con diferencia, son los **insultos, amenazas y agresión física o verbal** (datos del curso 2016/17)

Gráfico 1.- Causantes del Incidente



Gráfico 2.- Incidente



Asesoramiento a docentes desde la UAP

En casos de **agresión física o verbal** (insultos, amenazas, actitud intimidatoria, etc.), incluso si el docente opta por iniciar un proceso judicial, desde la UAP se informa de **medidas de ámbito educativo** que la dirección del centro puede adoptar **con objeto de salvaguardar la integridad del profesorado** (la aplicación con rigurosidad de las NCOF en relación con: la atención a familias, el acceso y estancia en el centro educativo, los horarios de entrada y salida, etc.). Si el problema, lejos de solucionarse, se agrava; desde la UAP se proponen otras medidas más contundentes que pasan por impedir temporalmente el acceso al centro educativo a la persona que atente contra la autoridad del profesorado, al menos hasta que se reconduzca la situación (siempre con conocimiento y aprobación del Servicio de Inspección).



PROPUESTA

Desde esta perspectiva, con objeto de dar una mayor protección al profesorado, parece oportuno **proponer una revisión de las NCOF** (posibilidad que se contempla en el art. 7 del *Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha*), con el objeto de valorar su vigencia y **actualizar los contenidos**, ajustándose a la realidad del momento que, como se recoge en el epígrafe anterior, está salpicada de situaciones violentas hacia el profesorado protagonizadas por familiares de alumnos en la mayoría de los casos.

En **relación con las familias** y posibles medidas a adoptar, aún sin que la normativa de referencia recoja de forma explícita tal posibilidad, **merecen una especial atención los siguientes aspectos**³:

- Derechos y **obligaciones**
- Tipificación de conductas que menoscaban o gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado
- Normas de obligado cumplimiento
- Medidas a adoptar en caso de incumplimiento de las normas
- Medidas a adoptar en caso de conductas que menoscaban la autoridad del profesorado
- Medidas a adoptar en caso de conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado

³ Todos ellos se contemplan en las NCOF en relación con el alumnado, pero no con otros miembros de la comunidad educativa